



DECANATO NOTICIAS AGOSTO 28 DE 2013.

## LA QUEBRADA DE LA PLATA, PROPIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL CONGRESO NACIONAL. Parte II.

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE (SESIÓN 134ª CELEBRADA EL MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE 2013).

### Recibieron el documento de

Cristián Inostroza, Encargado Defensoría Ciudadana de la Municipalidad de Maipú en el que adjunta documentos que dan cuenta de las acciones realizadas por ese Municipio en relación a las faenas mineras desarrolladas en Quebrada de la Plata, tales como acciones por Recurso de Protección, denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Denuncia ante CONAF, informe de Sernageomin, y otros.

### Fiscalizaciones realizadas por proyectos mineros emplazados en la Quebrada de la Plata de Maipú.

En primer lugar, hizo uso de la palabra don **Juan Carlos Monckeberg**, Superintendente de Medioambiente, quien hizo una breve presentación de la Superintendencia para aclarar la competencia de este organismo. En este sentido, explicó que la Superintendencia tiene competencia respecto de los instrumentos de gestión ambiental, esto es: (i) resoluciones de calificación ambiental; (ii) Normas de Emisión; (iii) Normas de Calidad Ambiental; y (iv) Planes de Prevención y o Descontaminación Ambiental. Enfatizó que este organismo no fiscaliza ni sanciona hechos o actividades que no están regulados por un Instrumento de Gestión Ambiental, o que sean previos al 28 de Diciembre, que no tengan continuidad en el tiempo. Tampoco participa del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Señaló que la Superintendencia tiene un programa anual de fiscalización y entregó datos de las denuncias que han recibido y del procedimiento que debe seguirse para que estas sean admitidas.

En cuanto al caso específico de la Quebrada de la Plata, don **Gerardo Ramírez**, encargado de denuncias de la Superintendencia de Medioambiente, hizo un recuento de las principales gestiones que han se han seguido en este caso. Señaló que CONAF envió un oficio en Enero de 2013 y que tanto los ciudadanos, la Universidad de Chile y I. Municipalidad de Maipú realizaron denuncias sobre este caso.

Indicó que durante el proceso de investigación, la Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental señaló que el proyecto debió haber ingresado vía Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, en fecha posterior, la Dirección Ejecutiva de dicho servicio aclaró que el proyecto no debía ingresar al Servicio de Evaluación Ambiental, lo que implica que la Superintendencia no podrá fiscalizar ni forzar la entrada del proyecto al Servicio de Evaluación Ambiental.

Precisó que el Instructivo N° 130844 del Servicio de Evaluación Ambiental, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del sistema de evaluación de impacto ambiental, determinó que este proyecto no debía ingresar al SEIA en tanto se consideró que el sector de Quebrada de la Plata no constituye un área de “preservación ecológica” sino un área de “protección ecológica con desarrollo controlado”. Agregó además, que este criterio no se condice con lo sostenido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien estimó que si existía una zona de preservación ecológica.

Don **Marcelo Orellana**, representante de la Universidad de Chile, explicó las demandas que ha enfrentado la Universidad, dueña de esos terrenos, por efecto de servidumbres que estarían solicitando la empresa Minera. Sin embargo, denunció diversas irregularidades, entre ellas, ingresos ilegales, mediciones irregulares, etc.

Doña **Eva Jiménez**, Consejera Regional de la Región Metropolitana y miembro del Área de Medioambiente, destacó que en este caso se han producido delitos, no se han respetado órdenes de no innovar, etc. y el problema es que a medida que pasa el tiempo se está degradando irrecuperablemente la Quebrada.

Don **Cristián Inostroza**, Defensor Ciudadano de la comuna de Maipú, complementó señalando que se reunieron con la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, para solicitar una reconsideración de este caso, habida cuenta de que existían resoluciones del servicio que estimaban que sí se requería ingresar vía SEIA.

En este punto, el Superintendente, don **Juan Carlos Monckeberg**, señaló que el servicio responde en función de los antecedentes que le presenta la propia empresa, por lo que si estos eran falsos o irregulares, tal y como se ha denunciado, la respuesta tendría que ser reconsiderada. Añadió además, que si el criterio cambiara y se determinara que el proyecto debió ingresar al SEIA, la Superintendencia podría iniciar sus procedimientos de investigación y sanción.

Don **Gerardo Ramírez**, señaló que es conveniente que los ciudadanos tengan a la vista las múltiples vías que podrían utilizarse en un caso como este, y señaló que estas incluyen: (i) la vía administrativa ante el propio SEA; (ii) demanda por daños ambiental ante los tribunales ambientales; (iii) acciones administrativas ante el SERNAGEOMIN; (iv) acciones judiciales en sede de tribunales ordinarios; y (vi) acudir ante la Contraloría por 8

eventuales contradicciones entre las resoluciones de los respectivos organismos administrativos.

Por último, doña **Ángela Pérez**, pobladora del sector, expuso fotos de cómo era esta zona previo a la intervención de la empresa, y don **Leopoldo Sánchez**, miembro del Movimiento en Defensa de la Quebrada de la Plata de Maipú, enfatizó que la comuna de Maipú ya asume grandes costos medioambientales en la región y eso genera un sentimiento de rabia en la comunidad que se puede ver fuertemente acrecentado por este caso.

\*\*\*\*\*

#### **ACUERDOS.**

Oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objeto de que aclaren la contradicción entre los criterios sostenidos por cada institución en cuanto a si el sector de **Quebrada de la Plata constituye un área de “preservación ecológica” o un área de “protección ecológica con desarrollo controlado”**.

Oficiar al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental para que aclare la aparente contradicción entre el criterio sostenido por la Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental y la Dirección Ejecutiva de dicho servicio, en cuanto a la necesidad de someter el proyecto de la empresa minera Española Chile Ltda., emplazado en el sector de la Quebrada de la Plata, al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### **ASISTENCIA.**

Presidió la diputada señora Andrea Molina Oliva.

Asistieron los integrantes señora Marisol Turrez Figueroa y señores Accorsi Opazo, don Enrique; De Urresti Longton, don Alfonso; Hernández Hernández, don Javier; Martínez Labbé, don Rosaura; Meza Moncada, don Fernando; Morales Muñoz, don Celso; Pérez Lahsen, don Leopoldo; Sandoval Plaza, don David; y Teillier del Valle, don Guillermo.

En calidad de invitados concurren: don Juan Carlos Monckeberg, Superintendente de Medioambiente; don Gerardo Ramírez, encargado de denuncias de la Superintendencia de Medioambiente; don Marcelo Orellana, representante de la Universidad de Chile; doña Eva Jiménez, Consejera Regional de la Región Metropolitana; don Cristián Inostroza, Defensor Ciudadano de la comuna de Maipú; don Leopoldo Sánchez, doña Ligia Rodríguez, doña Elizabeth Bustamante, doña Ángela Pérez, doña Rosa Quinticreo, representantes del Movimiento en Defensa de la Quebrada de la Plata de Maipú.